

COMUNICADO

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PAGO POR TASA DE REGULACIÓN

En conformidad a lo dispuesto en el "Instructivo de Llenado de los Formularios Nro. 221, 222 y 223" aprobado por la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 671/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, los operadores regulados **deben presentar con carácter obligatorio antes del 30 de junio del presente año**, el Formulario de Declaración Jurada por concepto de Tasa de Fiscalización y Regulación, acompañado de la siguiente documentación:

A.- Para Formulario Nro. 221

1. Declaración Jurada en original, debidamente firmada por el Titular y/o Representante Legal.
2. Proforma del valor total de mercado, de los equipos declarados para la prestación del servicio y/o fotocopia de la factura de los equipos.
3. La inobservancia a lo señalado dará curso al inicio del proceso sancionador, conforme lo dispone el Reglamento de Infracciones y Sanciones para el sector de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación aprobado por el presente Decreto Supremo Nro. 4326.

B.- Para Formularios Nro. 222 y Nro. 223

1. Declaración Jurada en original, debidamente firmada por el Titular y/o Representante Legal.
2. Estados Financieros completos, debidamente auditados de la gestión 2020.
3. Formulario Nro. 605 del Servicio de Impuestos Nacionales y/o los EE.FF. con sello del Servicio de Impuestos Nacionales - S.I.N.

C.- PAGO DE TASA DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN -TRF

Tomar en cuenta que la Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RAR-TL LP 48/2019 de 30 de enero de 2019, establece:

ARTICULO 2º (PLAZOS DE PAGO)

- I. Todos los Operadores contemplados en el artículo precedente deben efectuar un solo pago anual por concepto de Tasa de Fiscalización y Regulación hasta el **10 de Julio de cada gestión** impostergablemente.
- II. En caso de que la fecha establecida coincida con días sábado, domingo o feriado **deberá ser trasladada al siguiente día hábil**.